Expediente: **1502/08**
Carátula: **PAZ JOSE FRANCISCO C/ LA CAJA ART S.A. Y OTROS S/COBRO DE PESOS S/ X - INSTANCIA UNICA**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **30/09/2023 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - PABLO PADILLA S.A., -DEMANDADO
90000000000 - LLANOS ANTONIO M. Y LLANOS RAMON ROQUE S.H., -DEMANDADO
20244093400 - PAZ, JOSE FRANCISCO-ACTOR
23148866279 - LA CAJA A.R.T. S.A., -DEMANDADO
20383474028 - LARA, MARINO LUCAS-POR DERECHO PROPIO
33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada N°1

ACTUACIONES N°: 1502/08

H105014673682

JUICIO: "PAZ JOSE FRANCISCO c/ LA CAJA ART S.A. Y OTROS S/COBRO DE PESOS s/ X - INSTANCIA UNICA"- Expte. N° 1502/08.-

San Miguel de Tucumán, 28 de septiembre de 2023.

Proveyendo las presentación de fecha 20/09/2023:

1.- Agréguese y téngase presente los informes bancarios, el libre deuda alimentario y la constancia de AFIP adjuntada.

2.- Atento a lo solicitado y a las constancias del Sistema de Administración de Expedientes, en especial la sentencia del 25/08/2023, no encontrándose inscripto el letrado Javier Albano en el registro de deudores alimentarios y existiendo fondos depositados en autos, líbrese orden de pago a favor de Javier Albano, DNI N° 24.409.340, MP 4249, **por la suma de $14.894,92;** correspondiendo $13.540,84 a cuenta de actualización de honorarios y $1.354,08 al 10% de los aportes de ley.

En consecuencia, líbrese oficio al Banco Macro SA. a los efectos de que una vez retenida la suma de $1.083,27 (correspondiente al 8% de aportes ley) proceda a transferir la suma de $12.457,57 desde la cuenta judicial N° 562209548122986 al CBU N° 2590102120087765530119 del Banco Itaú Argentina S.A., siempre y cuando sea de titularidad del letrado Javier Albano, CUIT N° 20-24409340-0.

3.- La suma de $2.437,35 deberá ser transferida desde la cuenta judicial N° 562209548122986 a la cuenta recaudadora de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, cuenta corriente N° 362200100005531 CBU 2850622330001000055312, correspondiendo $1.354,08 al 10% y $1.083,27 al 8% de los honorarios del letrado Javier Albano. Se notifica digitalmente a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.

4.- Líbrese orden de pago por el importe de **$167.875,75** de la Cuenta MACRO N°: 562209548122986 a favor de los autos: **"Sario Oscar Enrique s/ sucesión" Expte. N° 3127/18** que tramita por ante el Juzgado Civil en Familia y Suc de la IX° Nom., correspondiendo la suma de $152.614,32 en concepto de planilla firme de honorarios a favor del letrado Sario Oscar Enrique, con más la suma de $15.261,43 en concepto de pago del 10% de aportes ley 6059. Para su cumplimiento líbrese oficio al Banco Macro SA. a fin de que tenga a bien transferir de la cuenta judicial N° 562209548122986 al CBU MACRO: 2850622350000035032305 correspondiente al Banco Macro la suma de $167.875,75 siempre y cuando la mencionada cuenta sea de titularidad de los autos: "Sario Oscar Enrique s/ sucesión" Expte. N° 3127/18.

5.- Líbrese oficio al juzgado Civil en Familia y Suc de la IX° Nom. a los fines de informarles el motivo del ingreso del dinero a transferir a la cuenta de los autos Sario Oscar Enrique s/ suceción Expte 3127/18 (cuenta MACRO N°: 562200003503230 CBU MACRO: 2850622350000035032305).

6.- **Firme el presente proveído líbrese la correspondiente órden de pago.-** **1502/08 JS**

Actuación firmada en fecha 29/09/2023

Certificado digital:
CN=FERNANDEZ CORONA Miguel Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20163089204

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.